

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00177.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 10 de septiembre pasado, con fundamento en el artículo 154 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de abogada en amparo de pobreza a la profesional del derecho Angélica María Zapata Castillo, quien fuere designada en el presente asunto para representar a la demandada MARCELA MARÍA GUERRERO CABRALES.-

SEGUNDO: En su lugar, se designa en el cargo de Abogado en Amparo de Pobreza al Dr. JOHN JAIRO GIL GIMENEZ, quien recibe notificaciones en la Carrera 79 40 No. 81 SUR OFICINA 201 de esta ciudad y en la dirección de correo electrónico gilabogados@hotmail.com.

Notifíquesele en legal forma e infórmesele que el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

La amparada por pobre no estará obligada a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas (C. G. del Proceso, Art. 154).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **162**, hoy **22 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eafc4cd5dfb032cbce6d7b4d6668b4844a00dac7be0547608aab910b1819683

Documento generado en 21/09/2021 10:03:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>